

Municipalidad de SAUCE DE LUNA
Ramírez y Marsicano – C.P. (3144)
Tel/fax. 0 3 4 3 8 – 4 9 1 1 0 4
munisdeluna@bovrilnet.com.ar

ORDENANZA N° 203

**Autorización crédito para pago autos
"AREBALO, LUISA INES Y OTROS
c/MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
s/DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA"
(Expte. N° 160 Tomo II Año 2.000 – STJ ER)**

Sancionada : / / 2.009

Acta N°

En SAUCE DE LUNA también viven ENTRERRIANOS

Municipalidad de SAUCE DE LUNA

Ramírez y Marsicano – C.P. (3144)

Tel/Fax. 0 3 4 3 8 4 9 1 1 0 4

munisdeluna@bovrilnet.com.ar

FOLIO N°

3/4



que se han analizado las distintas posibilidades financieras que tiene la Municipalidad de Sauce de Luna para salir de esta situación de ahogo, de lo que surge que la más rápida y posible es la toma del crédito ofrecido por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en el Expte. N° 948911.

que además este cuerpo considera viable un pago de contado a los actores que no supere el 80 % de la liquidación aprobada por el Superior Tribunal de Justicia.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE SAUCE DE LUNA sanciona con fuerza de

ORDENANZA **203**

Art. 1º) Autorízase al Señor Presidente de la Junta de Fomento / Municipalidad de Sauce de Luna a tomar un préstamo del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos por hasta la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS con 06/100 (\$ 552.922,06) para hacer frente al pago de los autos "AREBALO, LUISA INES Y OTROS c/MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA s/DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA" (Expte. N° 160 Tomo II Año 2.000 – STJ ER), más Pesos NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 98.165) que corresponden a honorarios judiciales regulados por el STJ.

Art. 2º) Autorízase al Señor Presidente de la Junta de Fomento / Municipalidad de Sauce de Luna a suscribir un convenio de pago de contado en los autos "AREBALO, LUISA INES Y OTROS c/MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA s/DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA" (Expte. N° 160 Tomo II Año 2.000 – STJ ER), por hasta el ochenta por cien (\$ 552.922,06) de la liquidación aprobada por el Superior Tribunal de Justicia, la que deberá comprender a la totalidad de los actores que forman parte de la causa, sin cuyo requisito esta autorización queda automáticamente sin efecto.

[Handwritten signature]

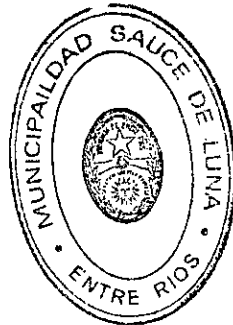
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Art. 3º) Autorizamos al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a debitar de la Coparticipación de Impuestos el importe de las cuotas, para lo cual afectamos en garantía de devolución del préstamo los fondos de Coparticipación Nacional y Provincial de Impuestos que le corresponde recibir a la Municipalidad de Sauce de Luna.

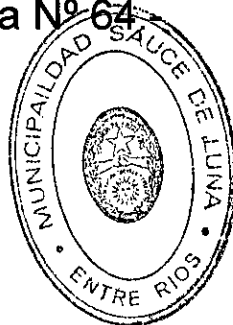
Art. 4º) De forma .-

Sauce de Luna, 17 de marzo de 2.009



JORGE ENRIQUE LACOSTE
INTENDENTE
Municipalidad Sauce de Luna

ORDENANZA N° 203, aprobada por mayoría en sesión del día 17 de marzo de 2.008, Acta N° 64



JORGE ENRIQUE LACOSTE
INTENDENTE
Municipalidad Sauce de Luna

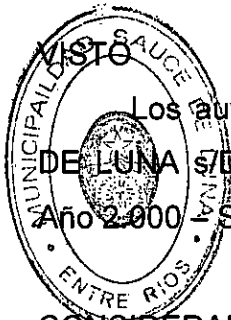
GLADYS SUSANA DIAZ
Secretaria General
Municipalidad de Sauce de Luna

Municipalidad de SAUCE DE LUNA

Ramírez y Marsicano – C.P. (3144)

Tel/Fax. 0 3 4 3 8 4 9 1 1 0 4

munisdeluna@bovrilnet.com.ar



Los autos "AREBALO, LUISA INES Y OTROS c/MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA s/DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA" (Expte. N° 160 Tomo II Año 2000 - STJ ER), y

CONSIDERANDO

Que por estos autos un grupo de empleados de planta permanente entabló una demanda contencioso administrativa contra la Municipalidad de Sauce de Luna, por diferencias salariales.

Que la Municipalidad de Sauce de Luna fue condenada a pagar la suma de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS con 58/100 (\$ 691.152,58) más CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 160.720) en concepto de honorarios judiciales, lo que totaliza OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS con 58/100 (\$ 851.872,58).

Que el 29/05/2008 se solicitó una audiencia con el Señor Gobernador de la Provincia para tratar esta situación y el 17/07/2008 se hizo lo mismo con el Señor Ministro de Gobierno.

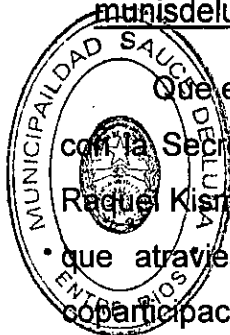
Que por oficio N° 868 del Superior Tribunal de Justicia se ha trabado embargo sobre los fondos de coparticipación federal de impuestos que le corresponden percibir a la Municipalidad de Sauce de Luna.

Que esta situación ha generado un grave problema financiero que afecta no solo el pago de haberes si no que además pone en serio riesgo la prestación de los servicios básicos a la comunidad.

Que por Expte N° 948911, iniciado el 24/10/2008, se inició ante el Gobierno de Entre Ríos las gestiones para una ayuda financiera para atender el pago del juicio.

Que el 29/10/2008 el Señor Ministro de Gobierno CPN Adán Humberto BAHL recibió al Presidente de la Junta de Fomento Jorge Enrique LACOSTE y allí se comprometió a buscar una solución en conjunto con la colaboración de la Provincia.

Que por nota de fecha 04/11/2008 el Director General de Relaciones Municipales informó que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos "se encuentra dispuesto a realizar el otorgamiento de un préstamo por la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil con 0/100)", a devolver en lo que queda de esta gestión de gobierno con una tasa de interés del 6 % anual.



Que el día 09 de diciembre el Presidente Municipal se comunicó telefónicamente con la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior de la Nación Lic. Raquel Kissner de Olmos a quién le impuso de la angustiante situación financiera por la que atraviesa la Municipalidad de Sauce de Luna producto del embargo de la coparticipación de impuestos por este juicio.

Que la funcionaria del Ministerio del Interior recomendó la tramitación de un Aporte del Tesoro Nacional – ATN para atender el pago de este juicio, para lo cual se requiere el aval del Señor Gobernador de la Provincia.

Que el 12 de diciembre se presentó ante la Secretaria Privada del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos la nota dirigida al Señor Ministro del Interior, solicitando el aval correspondiente del Poder Ejecutivo provincial.

Que el 30 de diciembre, por nota "P" 48/2 el Señor Gobernador de la Provincia ha enviado al Señor Ministro del Interior la solicitud de un ATN por la suma de \$ 851.872,58 para atender el pago de los autos "AREBALO, LUISA INES Y OTROS c/MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA s/DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA" (Expte. N° 160 Tomo II Año 2.000 – STJ ER),

Que el día 10 de febrero último el Presidente Municipal se reunió con la Sra. Secretaria General del Ministerio de Gobierno Dra. Lucila Haidar de Cordero quién le informó que no hay novedades de las gestiones iniciadas por el ATN.

Que la Municipalidad de Sauce de Luna no ha podido abonar los haberes del mes de enero y gran parte del 2do SAC 2.008 por el desfinanciamiento en que ha caído por el embargo mencionado y porque además el Ministerio de Economía ha resuelto descontar en solo cinco cuotas el anticipo de coparticipación de \$ 100.000 que había sido solicitado en el mes de diciembre para el pago de haberes, pese a que había sido pedido que se descuente en cuotas iguales durante todo el 2.009 y por Expte N° 972758 se había insistido que se lo hiciera en once cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Que si se tiene en cuenta que los recursos coparticipables han caído casi un 20 % en los primeros meses del 2.009, a lo que en el caso particular de la Municipalidad de Sauce de Luna se le suma el embargo del 20 % de la coparticipación y el descuento del adelanto otorgado por Res. 7/09 MEHF lo que representa un poco más del 10 % de la coparticipación, surge claramente que los recursos no llegan al 50 % de lo que habitualmente venían siendo.